VICEMINISTERIO DE ASUNTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

DICTAMEN DC N° 03/2018

A: *Lic. Natalia Benítez*, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Referencia: Renovación de Locación de Inmueble Determinado para el Ministerio de la Mujer.

Fecha: 05 de diciembre de 2018.-

ANTECEDENTES:

- ✓ *Nota dirigida a la firma* ***Estudio Jariton S.A****, solicitando la renovación para el año 2019 del alquiler del inmueble situado sobre las calles Presidente Franco c/ Ayolas;*
- ✓ *Nota de contestación de la firma* ***Estudio Jariton S.A;***
- ✓ *Contrato de Alquiler con la firma* ***Estudio Jariton S.A;***

MARCO LEGAL:

- ✓ **Ley Nº 2051/03** "*De Contrataciones Públicas*";
- ✓ **Decreto Nº 21.909/03** "*Que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas*";
- ✓ **Ley Nº 5554/16** "*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016*";
- ✓ **Decreto Nº 4774/16** "*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016*";
- ✓ **Resolución DNCP N° 1494/2018** "Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles establecidos en el Artículo 44° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la resolución DNCP N° 458/2012".-

ANÁLISIS:

De conformidad con las competencias atribuidas por la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta dicha Ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer emite el siguiente dictamen:

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Directora Interina de Contrataciones
Ministerio de la Mujer

Teniendo en cuenta que el Ministerio de la Mujer, para el desempeño de sus funciones precisa renovar el Contrato de Locación para el ***Viceministerio de Protección de los Derechos de las Mujeres***, el cual funciona en la Planta Baja del Edificio AYFRA.-

Que, el Ministerio de la Mujer viene usufructuando en alquiler el mencionado inmueble en el cual funcionan varias dependencias y cuyo alquiler tiene vigencia hasta el día 31 del mes de diciembre, por lo que amerita la renovación respectiva.

Que, por nota remitida a la firma propietaria de dicho inmueble, el Ministerio de la Mujer manifestó su intención de renovar el Contrato en los mismos términos, ya que con la renovación del alquiler se estaría cubriendo las necesidades institucionales y el costo de arrendamiento mensual correspondiente se ajusta a la Disponibilidad Presupuestaria para realizar el procedimiento.

Que, la Resolución N° 1494/2018 dispuso en su Artículo 8° "Los Contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Artículo 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por las condiciones más beneficiosas para el locatario. Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes y del Acto Administrativo que lo aprueba, así como la suscripción del contrato, deben realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente (…)".-

Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa en su Artículo 4° "**Principios Generales**" La Actividad de Contratación se regirá por los siguientes principios:

- *Inc. a)* ***Economía y Eficiencia***: *Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*

Que, la renovación del contrato de locación de inmueble determinado, se enmarca dentro de las disposiciones contempladas en el Artículo 47° el que expone cuanto sigue: "En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".-

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Directora Interina de Contrataciones
Ministerio de la Mujer

En virtud a las justificaciones expuestas, y considerando la total adecuación de la propiedad, en cuanto al espacio físico y la conveniencia de ubicación en las proximidades de la sede del Ministerio de la Mujer, facilitando de esta manera los trabajos diarios para la obtención de los objetivos Institucionales, la Dirección de Contrataciones emite dictamen favorable, para proseguir con los trámites inherentes a la renovación del contrato para el ejercicio fiscal 2019 y recomienda se dicte Resolución respectiva.

Es mi dictamen

MINISTERIO DE LA MUJER
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
Dir. de Contrataciones

ABG. SANDRA AYALA GUIMARÃES
Directora Interina de Contrataciones